



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1963

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Luz Mariela Espinal Montoya
Demandado	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Radicado	05001 33 33 025 2013 00206 00
Asunto	Renuncia a poder.

El apoderado de la parte demandante presentó memorial, obrante a folio 89 en el que renuncia al poder otorgado por la señora Luz Mariela Espinal Montoya; por lo tanto, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 69 inciso 4º del C.P.C. la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, a través de Secretaria procédase de conformidad con la comunicación de la aceptación de renuncia que se efectúa a través del presente auto.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 20 de septiembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario